



Resolución Directoral Nacional N° 160 -2012-BNP

Lima, 10 OCT. 2012

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 217-2012-BNP/OA, de fecha 04 de octubre de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, y el Informe N° 384-2012-BNP/OAL, de fecha 09 de octubre de 2012, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 011-2012-BNP, de fecha 17 de enero de 2012, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, para el ejercicio fiscal correspondiente al 2012, incluyendo el Proceso de selección del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, dispone que para las licitaciones públicas, concursos públicos, la Entidad designará un Comité Especial que deberá conducir el Proceso, precisando que, para el caso de las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente, debiendo notificarse la decisión a cada uno de los miembros;

Que, de acuerdo al Artículo 29° del referido Reglamento, para designar a los miembros del Comité Especial, se debe verificar que las personas propuestas, no incurran en ninguna de las causales de impedimento para ser miembro;

Que, mediante Informe N° 217-2012-BNP/OA, de fecha 04 de octubre de 2012, la Dirección General de la Oficina de Administración, solicita a la Dirección Nacional la conformación del Comité Especial que conducirá el proceso de selección para el Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Biblioteca Nacional del Perú, propuesto por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, mediante Informe N° 425-2012-BNP/ASA, de fecha 04 de octubre de 2012;

Que, habiendo aprobado, la Dirección General de la Oficina de Administración a través del Memorandum N° 1429-2012-BNP/OA, de fecha 03 de octubre de 2012, el Expediente de Contratación del proceso de “Servicio de Seguridad y Vigilancia” para la Biblioteca Nacional del Perú;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 160 -2012-BNP (Cont.)

Que, mediante Informe N° 384-2012-BNP/OAL, de fecha 09 de octubre de 2012, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal opina que resulta necesaria la conformación y designación del Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia" para la Biblioteca Nacional del Perú;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los integrantes del **Comité Especial** encargado de conducir el Proceso de Selección "Servicio de Seguridad y Vigilancia", incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual estará conformado por las siguientes personas:



ITEM	PROCESOS DE SELECCION	CARGO	TITULARES	SUPLENTE
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	PRESIDENTE	MARCIAL FELIPE PIMENTEL CIPRIANO	CESAR AGUSTO OVIEDO TIPIANI
		PRIMER MIEMBRO	BIBIAN TORRES SUAREZ	ADOLFO MARTIN PORTUGAL OREJUELA
		SEGUNDO MIEMBRO	DIANA MARIBEL MEZA HOCES	MARIA LUISA SILVA PEREDO

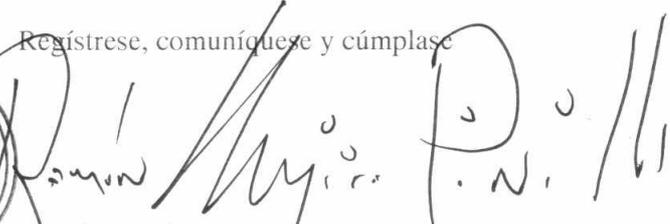


Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial, debiendo entregarse al Presidente del mismo, conjuntamente con esta notificación, el Expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria, que pudiera servir para cumplir el encargo.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General, publique la presente resolución en la página web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú